



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 31 OCT 2012

Decreto Exento N° **6385**,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Animación Fiesta Barrial en el Barrio Unión Torreblanca y Barrio Vista Alegre- El Olivar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 670. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldia que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Andrés Flores Guajardo** Rut N° 11.379.302-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Andrés Flores Guajardo** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Andrés Flores Guajardo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Animación Fiesta Barrial en el Barrio Unión Torreblanca y Barrio Vista Alegre- El Olivar, dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 631.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-235 "MINVU" Barrio Unión Torreblanca.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Andrés Flores Guajardo** un honorario total de \$150.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: El trabajo se realizara fuera de horario laboral para actividad de Hito Inaugural con el Minvu.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se declara establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 19 de Octubre del 2012 al 20 de Octubre del 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

MANUEL ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE A LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alcalde firma:



Celica Alejandra Medina Tapia
DIRECTOR DE CONTROL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL